REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO IBAGUÉ TOLIMA

Ibagué Tolima, junio diez de dos mil veintiuno (2021).

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO DE BANCO DAVIVIENDA S.A. CONTRA MANUEL GUILLERMO OVALLE ANGARITA RADICACIÓN No.2018-00122-00.

Teniendo en cuenta lo informado por el Juzgado Décimo Civil Municipal de Ibagué, se ordena oficiar para que sirvan aclarar sobre las diligencias enviadas el 4 de junio de 2021 respecto a la devolución de la comisión, toda vez que el despacho comisorio No.20 ya fue diligenciado por ese Despacho y remitido mediante oficio No.C-1184 del 13 de agosto de 2019, en la cual se realizó la diligencia de secuestro el 8 de agosto de 2019. Ofíciese.

NOTIFÍQUESE.

(Artículo 2 Decreto 1287 de 2020)

ADRIANA LUCÍA LOMBO GONZÁLEZ

Juez